

SESIÓN PRIVADA
ACTA 05
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
NAYARIT

QUÓRUM Magistrados José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez.

APERTURA En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, siendo las 13:00 trece horas del veintitrés de marzo del dos mil diecisiete, en el domicilio ubicado en paseo de la loma número 109 fraccionamiento Fray Junípero Serra, reunidos los magistrados **José Luis Brahms Gómez, Irina Graciela Cervantes Bravo, Rubén Flores Portillo, Gabriel Gradilla Ortega y Edmundo Ramírez Rodríguez**, proceden de conformidad con lo expresado en los artículos 135 apartado D), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 5, 6, 7 y 12, fracciones I y II de la Ley de Justicia Electoral del estado de Nayarit y 44.1 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Nayarit, a celebrar la quinta sesión privada del Tribunal Electoral del Estado de Nayarit.

Previo a definir el orden del día de la sesión, la Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo, manifiesta su oposición a realizar de manera privada la sesión.

Precisado lo anterior, al no haber comentarios de los demás Magistrados en torno al posicionamiento de la Magistrada con el formato de la sesión, se continúa con el desahogo de la misma de manera privada, y se propone sujetar la sesión al siguiente orden del día:

UNÍCO.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los proyectos de sentencia que se enlistan a continuación:

1. Proyecto de sentencia propuesto por el **Magistrado José Luis Brahms Gómez**, respecto del expediente **TEE-JDCN-06/2017**.
2. Proyectos de sentencias propuestos por la **Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo**, respecto de los expedientes **TEE-JDCN-07/2017 y TEE-JDCN-18/2017**.
3. Proyecto de sentencia propuesto por el **Magistrado Presidente Gabriel Gradilla Ortega**, respecto del expediente **TEE-JDCN-14/2017**.
4. Proyecto de sentencia propuesto por el **Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez**, respecto del expediente **TEE-JDCN-11/2017**.

Orden del día que fue aprobado por unanimidad, procediendo a su desahogo de la siguiente forma:

- Único Punto**
1. El **Magistrado José Luis Brahms Gómez**, pone a consideración del pleno, el proyecto de sentencia relacionado con el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, radicado con el número de expediente **TEE-JDCN-06/2017**, iniciado con motivo de la demanda presentada por Brígida González Calixto, en contra del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral del Estado de Nayarit por la omisión de prever mecanismos para ejercer su derecho a votar desde el extranjero en la próxima elección de gobernador; y en contra del Congreso del Estado de Nayarit por no expedir la legislación correspondiente para hacer efectivo su derecho a votar desde el extranjero. El magistrado ponente, propone declarar infundados los agravios expuestos por la impugnante.
Sentencia que, una vez sometidas a votación, fue aprobada por unanimidad.
 2. La **Magistrada Irina Graciela Cervantes Bravo**, pone a consideración del pleno, el proyecto de sentencia relacionado con el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, radicado con el número de expediente **TEE-JDCN-07/2017**, iniciado con motivo de la demanda presentada por Jorge Richardi Rochin, en contra del acuerdo **IEEN-CLE-11/2017**, del Consejo Local Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, mediante el cual se aprueba el Manual de Candidaturas Independientes. La magistrada ponente, propone modificar el acuerdo a efecto de eliminarse el requisito relativo de anexar copia de la credencial para votar a la cédula de apoyo ciudadano a favor del aspirante a candidato independiente.
Además pone a consideración del pleno el proyecto de sentencia relacionado con el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, radicado con el número de expediente **TEE-JDCN-18/2017**, iniciado con motivo de la demanda presentada por **Juan Carlos Vallejo Cruz, Claudia Judith Prado Aguayo, J. Santos López y Pablo Gabriel González Ramos**, quienes se ostentan como aspirantes a candidatos independientes al cargo de Presidente Propietario,

Presidente Suplente, Síndico Propietario y Síndico Suplente, respectivamente, del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en contra del acuerdo de fecha tres de febrero de dos mil diecisiete, acto atribuido al consejero presidente y encargada del despacho de la secretaria general del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, por el que se le niega el registro como aspirantes a candidatos independientes para contender en el proceso electoral local ordinario 2017. La magistrada ponente, propone revocar el acuerdo impugnado y ordenar a las autoridades responsables requerir personalmente a los ciudadanos impugnantes para que en un plazo de cuarenta y ocho horas subsanen la omisión de no atender el principio de paridad de género en la composición de su planilla y fórmulas de candidatos.

Sentencias que, una vez sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

3. El **Magistrado Presidente Gabriel Gradilla Ortega**, pone a consideración del pleno, el proyecto de sentencia del **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, radicado con el número de expediente **TEE-JDCN-14/2017**, iniciado con motivo de la demanda presentada por **Dayana Ivette Gómez González**, en contra del acuerdo dictado por el Presidente del Instituto Estatal Electoral en Nayarit, mediante el cual se determinó que no era procedente la obtención del registro como candidata independiente, por no haber cumplido lo requerido para ese propósito. El magistrado presidente, propone revocar el acuerdo de seis de marzo de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente del Instituto Estatal Electoral en Nayarit y ordena tomar las medidas jurídicas y de facto necesarias, para que en **forma personal se le notifique** a la recurrente el acuerdo de dos de marzo de dos mil diecisiete.

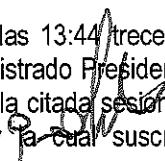
Sentencia que, una vez sometidas a votación, fue aprobada por unanimidad.

4. El **Magistrado Edmundo Ramírez Rodríguez**, pone a consideración del pleno, el proyecto de sentencia del **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano nayarita**, radicado con el número de expediente **TEE-JDCN-11/2017**, iniciado con motivo de la demanda presentada por **José Alberto Borrayo Flores y Rubén Darío Chable Mijangos**, en su carácter de ciudadanos en contra del acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil diecisiete, dictado por el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Nayarit y encargada del despacho de la Secretaria General del Instituto Estatal Electoral de Nayarit. En el proyecto, el magistrado ponente propone desechar por extemporánea la demanda.

Sentencia que, una vez sometidas a votación, fue aprobada por unanimidad.

Clausura de la sesión.

Concluido el tema de la agenda, siendo las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día que se cita, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral declaró formalmente clausurada la citada sesión de cuyo contenido da fe el Secretario general de acuerdos y la cual suscriben los que en ella intervinieron.


Gabriel Gradilla Ortega.
Magistrado Presidente.


José Luis Brahm Gómez.
Magistrado.


Irina Graciela Cervantes Bravo.
Magistrada.


Rubén Flores Portillo.
Magistrado.


Edmundo Ramírez Rodríguez.
Magistrado.


Héctor Alberto Tejeda Rodríguez.
Secretario general de acuerdos.